

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SOLICITO INFORME ESCALAFONARIO PARA
REASIGNACIÓN POR UNIDAD FAMILIAR

SR. DIRECTOR DE LA UNIDAD GESTIÓN EDUCATIVA YUNGUYO.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTIVA 308
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO
F-11 16 JUN 2025
EXPEDIENTE N° 6000
HORA: 2:58 PM FIRMA: 

Yo, Javier, CRUZ APAZA, identificado con DNI N°: 42165643, domiciliado en prolongación los cedros N° 221 Barrio orkapata - Puno, ante usted me presento y expongo:

Que, al tener los requisitos para la reasignación docente 2025 y que, siendo el requisito fundamental, el informe escalafonario para reasignación, solicito a su representada emitirlo en los plazos establecidos.

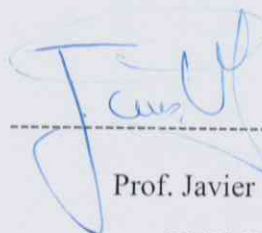
DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTA:

Copia de DNI
Resolución de nombramiento

POR LO EXPUESTO

Sírvase usted acceder a mi petición por ser de justicia.

Yunguyo, 16 de Junio del 2025



Prof. Javier CRUZ APAZA

DNI N°: 42165643



UGEL Yunguyo

"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución Directoral N° 1358 -2023

YUNGUYO, 20 DIC 2023

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad.

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 18° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial.

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.° 30747, "Ley que modifica la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022" quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 13° de la Ley N.° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 005-2023-MINEDU, N.° 015-2023-MINEDU, N.° 025-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica"

Que, con Resolución Viceministerial N.° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016-2023-MINEDU, N.° 082-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma.

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la UGEL Yunguyo y;

De conformidad con la Ley N.° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N.° 28044, Ley General de Educación, Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N.° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CRUZ APAZA, JAVIER
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42165643
GRUPO DE INSCRIPCIÓN : EBR - SECUNDARIA - EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO

1.2. DATOS LABORALES:

MODALIDAD / NIVEL : EBR - SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : ALTO ALIANZA
CODIGO DE PLAZA : 1157114316P4
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL
MOTIVO DE VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: CUELLAR CONDORI, FREDY TOMAS,
Resolución N° 2336-2015-DUGEL

ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente



Regístrese y Comuníquese.

DC. EFRAIN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL Yunguyo